

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES	11) NUMERO	Y
	21) 241.174/1	
	20) FECHA DE PRESENTACION	
	5 febrero 1979	

**MODELO DE UTILIDAD** Concedido el Registro de acuerdo con los datos que constan en la presente solicitud, en virtud del contenido de la memoria adjunta.

RC/MCH

30) PRIORIDADES:	32) PAIS
31) NUMERO	33) FECHA

47) FECHA DE PUBLICIDAD	81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62K

54) TITULO DE LA INVENCION
HORQUILLA TELESCOPICA PERFECCIONADA.

71) SOLICITANTE (ES)
D. ALBERTO PONS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avd. Piera 14 MARTORELLAS (Barcelona)

72) INVENTOR (ES)

73) TITULAR (ES)

74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Art. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en  
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una  
horquilla telescópica perfeccionada, la cual ha sido conce-  
bida y realizada en orden a obtener numerosas y notables  
5 ventajas respecto a otras existentes de análogas finalida-  
des.

La horquilla telescópica propiamente dicha  
es del tipo de las que son aplicables preferentemente a  
motos y comprende como elemento de suspensión un resorte  
10 helicoidal dispuesto en la barra maestra de cada una de  
las patas o botellas de la propia horquilla.

Pues bien, a partir de estas característi-  
cas básicas y comunes a todas las horquillas en general  
para motos, la horquilla que la invención propone se carac-  
15 teriza principalmente por el hecho de que en la parte supe-  
rior de cada barra maestra, alojada en la respectiva pata  
o botella de la horquilla, se ha previsto un amortiguador  
hidráulico de tal forma que la parte superior de su corres-  
pondiente cilindro está fijo al extremo asimismo superior  
20 de la horquilla, en tanto que el otro extremo del aludido  
cilindro se prolonga un vástago provisto de una cabeza de  
apoyo y retención para el resorte helicoidal correspondien-  
te, con la particularidad de que este presenta sus dos  
25 extremos flotantes y su capacidad de suspensión se comple-  
mentará con la acción del propio amortiguador.

Por consiguiente, la suspensión de la hor-  
quilla telescópica mencionada se realiza por el efecto com-  
binado del resorte y el amortiguador, resultando una sus-  
pensión suave pero resistente a los movimientos bruscos.

30 El amortiguador mencionado puede ser

1       hidráulico, neumático o combinado, y siendo asimismo susceptible de ser de doble o simple efecto.

5               Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se muestra una vista general de la horquilla telescópica realizada según la invención, donde puede apreciarse una de sus dos mitades seccionadas, es decir la parte correspondiente a una pata, con el correspondiente cilindro neumático y elementos que tales partes comprenden.

10               A la vista de la mencionada figura, puede observarse la horquilla propiamente dicha, la cual comprende dos patas o botellas 1 cuyo extremo inferior está dotado de las correspondientes patillas 2 para el anclaje a la parte inferior de la moto, de tal modo que dichas patas o botellas 1 incorporan interiormente la correspondiente barra maestra 3 sobre la que se encuentra dispuesto el correspondiente resorte helicoidal 4 constitutivo como el propio elemento de suspensión.

15               Dicha horquilla incorpora un amortiguador 5 que puede ser hidráulico, neumático o combinado, de simple o de doble efecto. El extremo superior del cilindro 6 correspondiente al aludido amortiguador se encuentra fijado a la parte superior 7 de cada elemento de la horquilla, en tanto que el extremo inferior de tal cilindro se prolonga en un vástago 8 vinculado a una cabeza 9 que sirve de apoyo y retención para el extremo superior del resorte 4.

20               La horquilla así constituida se complementa con la pieza transversal 10 para mantener paralelas a las

1. dos patas o botellas 1, contando asimismo con la barra longitudinal 11 para su alojamiento en el correspondiente tubo hueco y cilíndrico de la dirección del vehículo o moto, contando una de las ramas con una orejeta 12 para el anclaje del correspondiente foco de la moto.

5

De esta forma y con la horquilla telescópica así construída, la suspensión se realiza por el efecto combinado del resorte 4 y del cilindro amortiguador 6, resultando una suspensión suave y resistente a los movimientos bruscos.

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1            1a.- HORQUILLA TELESCOPICA PERFECCIONADA, del tipo  
que comprende como elemento de suspensión un resorte heli-  
coidal dispuesto en la barra maestra de cada una de las pa-  
tas de la horquilla, caracterizada esencialmente porque en  
5            la parte superior de cada una de las barras maestras se ha  
previsto un amortiguador hidráulico neumático o combinado  
que siendo de doble efecto o simple efecto, está fijó a la  
parte superior de la barra maestra y presenta el vástago pro-  
visto de una cabeza de apoyo y retención para el resorte  
10            helicoidal correspondiente de modo que éste presenta ambos  
extremos flotantes y su capacidad de suspensión está comple-  
mentada con la acción del amortiguador.

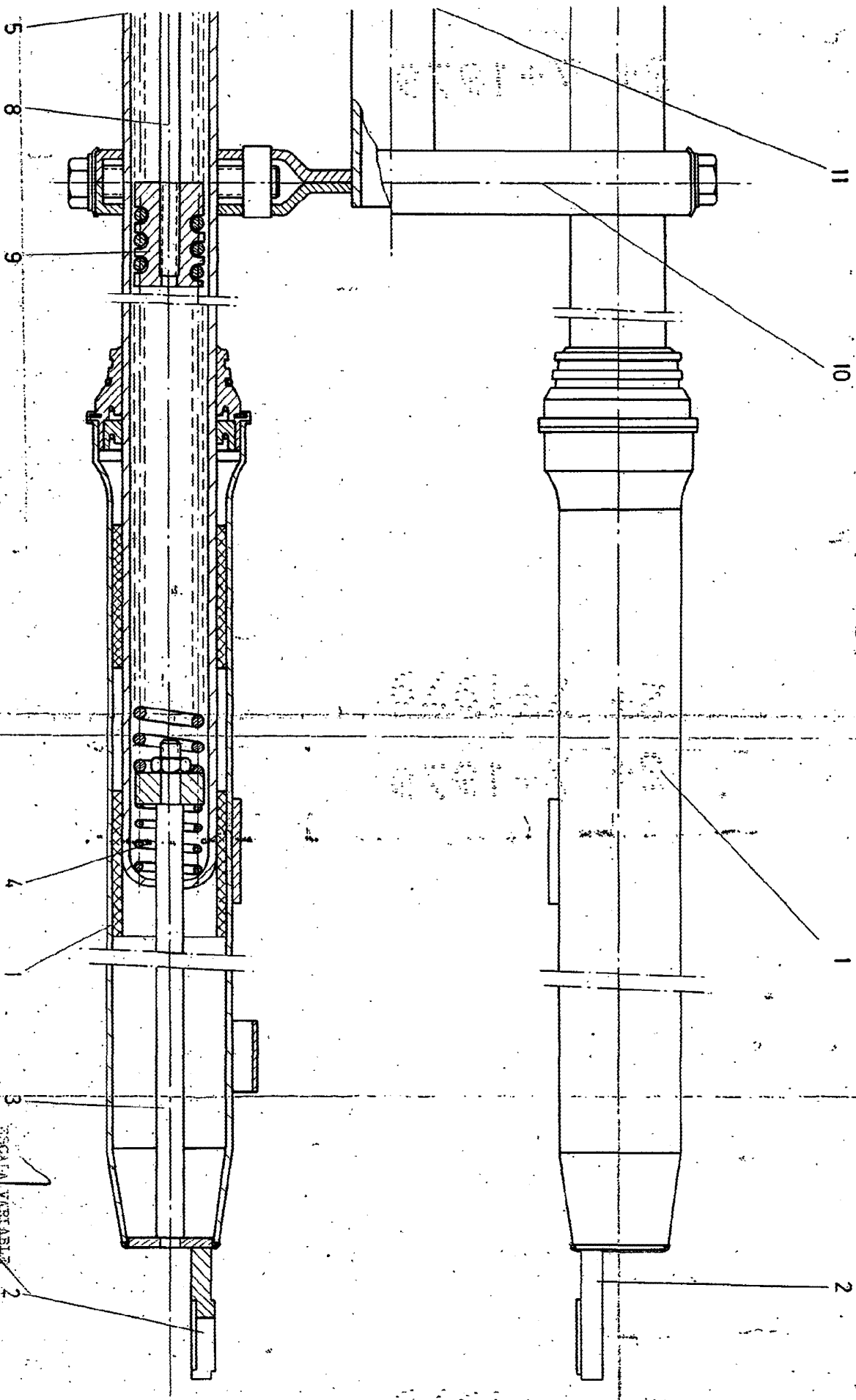
            2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: HOR  
15            QUILLA TELESCOPICA PERFECCIONADA.

            Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ~~si~~ páginas me-  
canografiadas y dibujos que se acompañan.

20            Madrid, 5 Febrero 1.979  
                 BERNARDO UNGRIA  
                 P. D.

25

30



ESCALA VARIABLE  
DISEÑADA Y REDISEÑADA  
DISEÑADA  
M. V. GARCIA

ALBERTO PONS QUILIZ

